

**COLEGIO SEMINARIO DE SAN CARLOS Y SAN  
MARCELO**

**COLEGIO HISTÓRICO DEL PERÚ**



***NORMAS DE  
CONVIVENCIA***

# DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

## CAPITULO I: DEFINICIÓN

**Art. 21°** La Convivencia Escolar se basa en el enfoque del modelo educativo de la disciplina positiva, que favorece una convivencia escolar democrática, inclusiva e intercultural en toda la comunidad educativa, con la intención de formar ciudadanos que sean miembros respetuosos, responsables, creativos, en la búsqueda de soluciones y comprometidos con su comunidad; se basa en los siguientes principios:

- Capacidad para reconocer y apreciar acciones y gestos positivos del otro.
- El ser humano es un ser social, que crea, desarrolla y nutre vínculos estables con otros seres humanos
- La pertenencia y la importancia se construyen sobre el sentido de conexión social.
- La disciplina debe alentar el sentido de comunidad, el altruismo y la contribución positiva a la sociedad para lograr un equilibrio entre las necesidades personales y las necesidades de los demás.
- La autonomía es fundamental para el desarrollo de la seguridad, del sentimiento de “soy capaz”. La confianza en nuestras capacidades se desarrolla cuando alguien confía en nosotros

**Art. 22°** La gestión de la convivencia escolar en nuestro Colegio es un proceso fundamental para el fortalecimiento de las relaciones sociales, el ejercicio de los derechos humanos, el rechazo de toda forma de violencia y discriminación, así como para la consolidación de un clima escolar de buen trato que favorezca el logro de los aprendizajes y el desarrollo integral de niños y adolescentes.

## CAPITULO II: DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**Art. 23°** El Equipo de Convivencia Escolar del Colegio, está integrado por un representante de cada uno de los estamentos que se indican, designados por la Dirección del Colegio:

- a) La Dirección del Colegio
- b) La Coordinación de Tutoría y Orientación Educativa – TOE.
- d) Representante de los Auxiliares de Educación.
- d) Un estudiante (representante del Municipio Escolar).
- e) El Psicólogo del Colegio.
- F) Representante de los PPF.

**Art. 24°** Será el Director o su representante quien presidirá el Comité y se designará como Coordinador al docente responsable de TOE, quien se encargará de citar a las reuniones ordinarias, levantar un acta y realizar seguimiento de los acuerdos.

**Art. 25°** Objetivo general:

Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa, los

principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación, entre la comunidad educativa, que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

**Art. 26° Objetivos específicos:**

- a. Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones de reparación para los afectados.
- b. Impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el PEI.
- c. Consolidar al Colegio como un entorno protector y seguro, en el cual los estudiantes estén libres de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afecte sus capacidades para el logro de sus aprendizajes.

**Art. 27° Funciones del Equipo de Convivencia Escolar**

- a) Planificar, implementar, ejecutar y evaluar el plan de la Convivencia Escolar con la participación de las organizaciones estudiantiles, el mismo que debe incluir acciones formativas, preventivas y de atención integral.
- b) Incentivar la participación de los integrantes de la comunidad educativa en la promoción de la Convivencia Democrática.
- c) Promover la incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión.
- d) Liderar el proceso de construcción de normas de convivencia consensuadas entre los integrantes de la comunidad educativa.
- e) Desarrollar acciones que favorezcan la calidad de las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, especialmente la relación docente-estudiante y estudiante- docente.
- f) Promover el desarrollo de capacidades y actitudes de las y los docentes, así como del personal directivo, administrativo y de servicio, que permitan la implementación de acciones para la Convivencia Escolar.
- g) Registrar los casos de violencia y acoso entre estudiantes en el Libro de Registros de Incidencias del Centro Educativo Particular y reportar en el portal SiseVe, así como consolidar información existente en los anecdotarios de clase de los docentes, a fin de que se tomen las medidas pertinentes y permitan la elaboración de las estadísticas correspondientes.
- h) Adoptar medidas de protección, contención y corrección, frente a los casos de violencia y acoso entre estudiantes, en coordinación con el Director del Colegio.
- i) Informar periódicamente por escrito, al Director del Colegio acerca de los casos de violencia y acoso entre estudiantes, anotados en el Libro de Registro de Incidencias, y de las medidas adoptadas.
- j) Informar al Director del Colegio sobre los estudiantes que requieran derivación para una atención especializada.
- k) Realizar, en coordinación con el Director del Colegio y los padres de familia y/o apoderados, el seguimiento respectivo de los estudiantes derivados a instituciones especializadas, garantizando su atención integral y permanencia en el Colegio.

## **CAPITULO III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **Art. 28° Objetivo**

Fortalecer una convivencia armónica y pacífica entre los estudiantes pertenecientes de un aula, además de realizar una identificación del aula como grupo, como equipo de trabajo a lo largo del año. Para ello, se tendrá en cuenta:

- a) Promover la participación activa de todos los alumnos del aula, realizándose en consenso y en un ambiente democrático.
- b) Acompañar a los estudiantes, en la formulación de las normas de convivencia de su aula, las que serán claras, precisas y haciendo uso de un estilo de comunicación en positivo.

### **Art. 29° Normas básicas para el desarrollo de la convivencia.**

#### **A) De comportamiento:**

- Mantener un comportamiento respetuoso y cordial entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Propiciar un ambiente de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje.
- Mantener sostenidamente el respeto mutuo profesor - estudiante, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- Fomentar el trato amical y respetuoso entre los integrantes de la comunidad educativa seminarista, descartando completamente el ejercicio de la violencia física o verbal.
- Hacer uso de un lenguaje correcto, así como un tono de voz adecuado.
- Conservar una correcta presencia y cuidado personal.
- Mantener una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles (dispositivos electrónicos) o cualquier otro objeto distractor.
- Cumplir los trabajos y tareas asignadas, dentro y fuera de las horas de clase.
- Cuidar y respetar todos los materiales y recursos tecnológicos que el Colegio pone a disposición del personal y estudiantes; además, de los propios o ajenos.
- Conservar el buen estado y limpieza de las instalaciones y el conjunto del edificio escolar.
- Atender a los estudiantes más pequeños y a aquellos que requieran un cuidado especial.
- Mediar en casos de resolución de conflictos leves entre los alumnos.
- Interactuar con los estudiantes, en todo momento promoverá un clima favorable para su aprendizaje.
- Mantener un buen clima de convivencia, cumplir y hacer cumplir las normas de convivencia establecidas.

- Aplicar los correctivos de acuerdo con lo que estipula el Plan de Convivencia y el Reglamento Interno del Colegio.

#### **B) Asistencia de los estudiantes a clase.**

- La asistencia de los estudiantes a clase es obligatoria; toda inasistencia será justificada por el padre de familia en el término de 24 horas, mediante la agenda firmada por el padre de familia o apoderado legal.
- La asistencia a las actividades complementarias que el Colegio organice fuera del horario lectivo (excursiones, visitas a museos, etc.) así como a los actos propios del Colegio, es igualmente obligatoria. No hacerlo implicará, la respectiva justificación del padre de familia en el tiempo establecido.

Las inasistencias o tardanzas a clases serán registradas diariamente por cada docente y reportadas a la Coordinación de TOE (Auxiliares de Educación) y a la Secretaría académica, a fin de tomar las medidas correctivas pertinentes en coordinación con los padres de familia / apoderados.

- El control de la asistencia de los estudiantes al Colegio es tarea de todos, por lo que se pedirá la máxima colaboración familiar.

#### **C) Puntualidad**

- Se exige máxima puntualidad a la hora de entrada al centro. Una vez iniciado el protocolo de inicio en el patio, el estudiante que llegó con retraso, no participará de esta actividad diaria a fin de no interrumpir su desarrollo: permanecerá en un ambiente diferente hasta la culminación de la misma.
- El Colegio abrirá sus puertas quince minutos antes de la hora establecida para el inicio de las actividades diarias: 06:45 hs.
- Los docentes que, según horarios, tienen las primeras clases, colaboran con los Auxiliares de Educación en la ceremonia protocolar diaria, en el patio central, y luego en el desplazamiento ordenado de los estudiantes a las aulas.

#### **D) Horario**

- El estudiante permanece en el Colegio durante el horario establecido. Cuando exista la necesidad de ser retirado, se requiere la autorización por escrito de los padres de familia/apoderado legal y recogido por uno de ellos.
- El retiro justificado del estudiante del Colegio, será autorizado por escrito, por la Coordinación de TOE, previo a la salida del estudiante del centro.
- Es de cumplimiento obligatorio llenar el protocolo de autorización de salidas, tanto cuando los alumnos se les permitan abandonar el centro solos, como cuando se van acompañados.
- Los padres de familia están comprometidos a recoger puntualmente a los estudiantes, al terminar las actividades académicas diarias, según el horario establecido; serán avisados oportunamente cualquier cambio en la hora de salida debido a necesidades puntuales.

#### **E) Uso del uniforme escolar**

- Es de carácter obligatorio el uso diario del uniforme escolar establecido en el

Colegio; en caso de no poder hacerlo, por una causa justificada y excepcional, el padre de familia se comunicará con la Coordinación de TOE para hacer la dispensa del caso, de lo contrario se procederá según lo que señala el presente Reglamento Interno. En caso de reincidencia, se le informará al padre de familia para la corrección respectiva.

- Queda contemplada también, como medida, la posibilidad de que la familia se acerque al Colegio para solucionar la adecuada vestimenta del estudiante y se pueda cumplir así la normativa.
- No está permitido que los estudiantes lleven pendientes, piercings (o semejantes) maquillajes y prendas de vestir distintas a las establecidas por el Colegio.
- Durante la clase de Educación Física, el no traer el uniforme de deporte correspondiente. supone la no realización de la actividad, teniendo que llevar a cabo un trabajo marcado por el profesor.
- La asistencia de los estudiantes a los actos oficiales del Colegio lo harán vistiendo el terno azul noche establecido.

#### **F) Tiempo de Recreo**

- Los recreos son diferenciados en la hora para primaria y secundaria; los estudiantes harán uso de los mismos para actividades de ocio, recreación, aseo, higiene, de sus necesidades fisiológicas, uso de las loncheras o de concurrir al quiosco.
- Los docentes que se encuentran en las aulas, al toque de la campana para la hora de recreo, están comprometidos a facilitar a los estudiantes la salida ordenada a los ambientes físicos designados para el desarrollo de esta actividad. Los señores Auxiliares de Educación, están responsabilizados del monitoreo del recreo de los estudiantes, sin tener en cuenta el nivel al cual fueron asignados.
- Durante el tiempo del recreo, los estudiantes cuidan de compartir juegos no violentos y la limpieza de los ambientes físicos (pisos de los pasillos y baños), así como respetar el clima de estudio del nivel que se mantiene en clases.
- En el tiempo de recreo, los estudiantes permanecen fuera del aula; a excepción de los que por necesidades justificadas deban hacerlo, pero bajo la supervisión del o la docente responsable y el auxiliar de educación.
- Al término de cada recreo, los estudiantes observan el mismo orden y disciplina para su reingreso a las aulas, bajo la supervisión de los señores Auxiliares de Educación y de los docentes que continuarán con el trabajo pedagógico en las horas siguientes.
- El estudiante que llega tarde a la clase debe hacer la justificación del caso; es el Auxiliar de Educación del respectivo nivel quien asume la corrección de dicha situación para evitar su repetición.
- Las incidencias que se produzcan durante el tiempo de recreo entre estudiantes o el personal del Colegio, son comunicadas a la Coordinación de TOE, para su tratamiento y solución respectivas.
- Durante la clase, los estudiantes permanecen en sus aulas; evitan estar fuera de ellas si no es en presencia de un profesor o en casos autorizados por el docente a cargo de la sección.

- Los estudiantes evitan interrumpir el ritmo de la clase para ir al baño salvo situaciones excepcionales. Los alumnos pequeños, progresivamente, son preparados, para cumplir esta norma.
- En ausencia de profesores y estudiantes, las aulas permanecen siempre cerradas.

#### **G) Uso de aparatos electrónicos - móviles**

- Los estudiantes evitan traer al Colegio aparatos electrónicos, móviles o semejantes; ante la posibilidad de una pérdida o deterioro de estos, el Colegio no se hace responsable.
- En el caso de que surja la necesidad de la utilización de estos recursos tecnológicos, se estudiará las condiciones para su autorización por la Coordinación de TOE.
- Los estudiantes entregan los aparatos electrónicos, al ser detectados de su presencia, al profesor en el momento que este lo requiera; si se presenta alguna dificultad para el decomiso, el caso es informado a la Coordinación de TOE para que se proceda de acuerdo al RI. (Art. 29º - inciso G)

#### **H) Kiosco**

- El servicio de kioscos es entendido, al igual que todo cuanto se desarrolla en el ámbito escolar, como un espacio educativo y, por ende, un lugar de convivencia. Se pretende fomentar el aprendizaje de hábitos saludables, por lo que el comportamiento será el adecuado y correcto.
- Las personas encargadas de este servicio, gozan del respeto de los estudiantes y del personal en general, por lo que, cualquier incidencia disciplinaria será comunicada a la Coordinación de TOE, para el tratamiento y corrección respectivas.
- Los señores Auxiliares de Educación, hacen el monitoreo necesario para mantener la disciplina y buenas costumbres entre los estudiantes.

#### **I) Actividades extraescolares y complementarias**

- De igual forma, se mantiene el orden y la disciplina durante la realización de las actividades complementarias y extraescolares; que se llevan a cabo tanto dentro del recinto escolar como fuera, en el caso de visitas de estudio, talleres, salidas, etc.
- El docente responsable adopta las medidas a cumplir por los estudiantes y personal acompañante; todo acto en contravención a lo previsto, originará responsabilidades que serán determinadas por la Coordinación de TOE para la aplicación de las medidas correctivas pertinentes.
- Las faltas cometidas por los estudiantes, así como las medidas correctivas adoptadas, serán en todo momento informadas a la Dirección del Colegio; las familias de los estudiantes implicados, serán notificadas oportunamente.
- El Comité de Convivencia del Colegio, participa en la toma de decisiones, frente a conductas inadecuadas de los estudiantes.

#### **Art. 30º Elaboración de las normas de convivencia en el aula:**

Al inicio del año escolar, cada tutor dedicará las primeras sesiones a la elaboración de las Normas de Convivencia de su aula. Para su elaboración tendrá en cuenta:



- a) Promover la participación de sus estudiantes, en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo.
- b) Considerar la etapa del desarrollo y las características de los estudiantes.
- c) Adecuar las normas a las necesidades específicas de los estudiantes.
- d) Considerar enfoques transversales del Currículo Nacional vigente.
- e) Mantener la coherencia con las Normas de Convivencia de la Institución Educativa.
- f) Una vez concluida la elaboración de las Normas de Convivencia del aula, estas son aprobadas por el Director quien tiene la facultad de hacer las observaciones que considere pertinentes. Si hubiera observaciones, estas son levantadas por el tutor con la participación de sus estudiantes.

#### **Art. 31° Publicación y difusión**

Aprobadas las Normas de Convivencia del aula se realizarán las siguientes acciones:

- a) Publicarlas en un lugar visible del aula.
- b) Incluirlas en la carpeta pedagógica del tutor responsable.
- c) Informar de ellas a todos los y las docentes que desarrollan actividades en el aula.
- d) Informar a los padres de familia de los estudiantes para que las conozcan y colaboren con su cumplimiento.
- e) Evaluar su cumplimiento al finalizar cada semestre.

### **CAPITULO IV: MEDIDAS CORRECTIVAS**

#### **Art. 32° Objetivo:**

Facilitar a los estudiantes espacios de reflexión y aprendizaje de su propio comportamiento, con la aprobación y compromiso de los padres de familia y/o apoderados a fin de contribuir a su formación integral y la convivencia democrática en la institución educativa.

#### **Art. 33° Características de las medidas correctivas**

- a) Claras y oportunas.
- b) Reparadoras.
- c) Consideran la etapa de desarrollo de los estudiantes.
- d) No afectan el desarrollo pedagógico y la integridad física, psíquica y moral de los estudiantes.
- e) Se relacionan con la promoción de la convivencia escolar.
- f) Son consistentes, equitativas e imparciales.
- g) No dependen del estado anímico de los adultos.
- h) Se aplican a través de estrategias que motiven a las personas involucradas a responsabilizarse de:
  - las consecuencias de sus acciones,
  - comprender las causas de su comportamiento,
  - cambiar y reparar el daño causado; y, a
  - restablecer las relaciones afectadas.Estas estrategias implican: diálogo, mediación, negociación, consejería, reparación, autorregulación.
- i) Por ningún motivo las medidas correctivas constituyen actos de violencia, trato



cruel, inhumano o degradante, incluidos los castigos físicos y humillantes, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud física o mental del estudiante.

#### **Art. 34° Principios para la aplicación de las medidas correctivas.**

Para la aplicación de las medidas correctivas contempladas en el presente Reglamento, se tiene en cuenta los principios, derechos, deberes o responsabilidades contemplados en la Constitución Política del Perú de 1993, la Convención sobre los Derechos de los Niños; la Ley General de Educación, Ley N° 28044, y el Código de los Niños y Adolescentes, Ley N° 27337. El Colegio asume los siguientes principios:

- a) Interés superior del niño y el adolescente: el Colegio prioriza en toda acción, aquellas que sean más beneficiosas para el desarrollo integral de los estudiantes.
- b) Dignidad y defensa de la integridad personal: Nuestra Institución promueve y protege la integridad física, psíquica y moral de sus integrantes.
- c) Igualdad de oportunidades para todos.
- d) Reserva, confidencialidad y derecho a la privacidad.
- e) Protección integral del estudiante, víctima de acoso, abuso u otra forma de violencia escolar.

#### **Art. 35° Líneas de acción**

La gestión de la convivencia en la Institución educativa se ejecutará a través de tres líneas de acción.

- a) Promoción de la convivencia escolar.
- b) Prevención de la violencia contra niños.
- c) Atención de la violencia contra niños.

#### **Art. 36° Acciones de prevención y protección contra la violencia ejercida por el personal del colegio**

Es prioridad del Colegio, la prevención y protección del menor de todos los niveles

educativos, siendo nuestro objetivo garantizar que todos los estudiantes convivan en un ambiente de aprendizaje seguro, manteniendo prácticas apropiadas y de supervisión en la escuela.

El Colegio adoptará las siguientes medidas de prevención y protección a los estudiantes:

- a) Formular en el Plan de Convivencia del Colegio, políticas de protección al menor en concordancia al marco normativo vigente:
  - “Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas”, Directiva N° 019- 2012-MINEDU/VMGI-OET aprobada por Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED.
  - “Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, o normas que modifiquen o sustituyan, y la base establecida en la convención de los derechos del niño.
- b) Convivencia a partir del Código de Conducta.
- c) Gestión del Comité de Protección al Menor

- d) Prevención a partir de la información dada a los estudiantes en todo nivel educativo sobre seguridad personal.
- e) Capacitación en identificación y protección al menor para todo el personal del Colegio.

#### **Art. 37° Procedimientos**

Los procedimientos tienen en cuenta la seguridad y convivencia democrática en el Colegio y garantizan la equidad y el respeto hacia los estudiantes bajo las siguientes premisas:

- a) El personal directivo, docentes, personal administrativo, personal de servicio, padres de familia y/o representante legal y estudiantes del Colegio informa oportunamente al equipo responsable y la autoridad correspondiente de la institución educativa, de los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
- b) El Director, el Coordinador de TOE y el equipo responsable de Convivencia Escolar del Colegio, adoptan inmediatamente las medidas necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
- c) El Director, el Coordinador de TOE y el equipo responsable de Convivencia Escolar del Colegio convocará - luego de reportar el hecho y haber realizado las investigaciones pertinentes- a los padres de familia y/o apoderados de:
  - (I) los estudiantes víctimas,
  - (II) los agresores y
  - (III) los espectadores,para informarles lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen el apoyo pedagógico y el soporte emocional a las y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- d) Los padres de familia y/o apoderados de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la Convivencia Escolar en la Institución Educativa.
- e) Es responsabilidad del Director, el Coordinador de TOE y el equipo responsable de Convivencia Escolar del Colegio, adoptar las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- f) El Director, en coordinación con los padres de familia o apoderados, deriva a los estudiantes que requieran una atención especializada a los establecimientos de salud, u otras instituciones según sea el caso que brinden las prestaciones necesarias que salvaguarden el bienestar de los estudiantes.
- g) El equipo responsable de la Convivencia Democrática realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos adoptados por los padres de familia y/o apoderados los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- h) El equipo responsable de la Convivencia Democrática en coordinación con la Dirección del colegio acompañará a las familias de los estudiantes víctimas y agresores solicitando informes a las instituciones que participen de la atención.